

ACTA DE SUSPENSION No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y UT FUSAGASUGA**

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>UT FUSAGASUGA</p> <p>Representado por SANTIAGO YEPES ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.450.634</p> <p>Conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none">1) SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SODINSA S.A., con Nit. 811.033.318-0, representada legalmente por GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES identificado con cédula de ciudadanía No. 70.078.226, con porcentaje de participación del 35%2) LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S., con Nit. 890.934.041-1, representada legalmente por ALEXANDER ANTONIO ECHAVERRIA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.860, con porcentaje de participación del 35%.3) TECNISUELOS S.A.S., con Nit. 890.906.323-2, representada legalmente por LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.588.845, con porcentaje de participación del 30%
NIT / CC	901.590.548-2
OBJETO	REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS PROYECTOS QUE TIENEN POR OBJETO: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA III PARA EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ" Lote 1: "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LA ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE



ACTA DE SUSPENSION No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y UT FUSAGASUGA**

	GUTIERREZ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO COID-1264-2021" Y LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO EBENEZER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA."
PLAZO	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$246.865.742,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$19.079.690,00. ETAPA 2: \$227.786.052,00.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	11 DE MAYO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	06 DE JUNIO DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 18/06/2022	1 MES: 18/06/2022 al 18/07/2022
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 19/07/2022	1 MES: 19/07/2022 al 18/08/2022
OTROSI No. 1 DEL 28/07/2022	MODIFICACIÓN: 1. Cláusula Segunda "Plazo". 2. Cláusula Tercera "Valor del Contrato". 3. Cláusula Cuarta "Forma de Pago".
REINICIO No. 1	19 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	20 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1 - GUTIÉRREZ	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022



ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT FUSAGASUGÁ

ACTA DE INICIO ETAPA 2 - GUTIÉRREZ	09 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2 - GUTIÉRREZ	09 DE JUNIO DE 2023
OTROSI No. 2 DEL 24/01/2023 - FUSAGASUGÁ	Prórroga: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
OTROSI No. 3 DEL 16/05/2023 - GUTIÉRREZ	1. Prórroga: DOS (02) MESES 2. Adición Recursos: \$22.002.348,00.
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2 - GUTIÉRREZ	09 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSION No. 3 - GUTIÉRREZ	UN (01) MES Y DOS (02) DIAS CALENDARIO, desde el 20/06/2023 (inclusive).

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante el Acta de Suspensión No. 1 de fecha 07 de junio de 2023, el municipio de Gutiérrez suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Obra, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, la interventoría, **UT FUSAGASUGÁ**, mediante Comunicación No. **UT FUSAGASUGA-CTO-3-1-102452-COI-1364-56_51** de fecha 08 de junio de 2023, solicitó a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **PROYECTO GUTIÉRREZ** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)Esto sustentado en la solicitud enviada por la Alcaldía de Gutiérrez, Secretaría de planeación, mediante correo electrónico, remitido el día 02 de junio de 2023 en el cual solicita la suspensión por los siguientes motivos:

“(...) el presente es con el fin de solicitar la suspensión del contrato de obra COP 189 del 29 de diciembre del 2021 con objeto “CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LA ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO COID-1264-2021”, puesto que este se vence el día 08 de junio de 2023 y que a la fecha del presente aún la adición de recurso no se ha suscrito, y que sin este recurso no es posible cumplir con el objeto del proyecto.”

Se hace pertinente solicitar la suspensión del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI1364-56 (PAF ATMINDEPORTE-I-085-2022) celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria, quien actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo matriz de asistencia técnica FINDETER y UT FUSAGASUGÁ, **por un término de 45 días Calendario a partir del día 08 de JUNIO de 2023** (...)” (Subrayado y Negrita por fuera del texto original).



ACTA DE SUSPENSION No. 3**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y UT FUSAGASUGA**

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 16 de junio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar suspender al plazo de ejecución del **PROYECTO GUTIÉRREZ** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

1. SOLICITUD COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No 2 por el término de un (01) mes y dos (02) días al contrato No 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022) que tiene por objeto contractual REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA III PARA EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ” LOTE 1 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LA ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO COID-1264-2021”, toda vez que, el contrato de obra se suspendido por un término de un (01) mes y quince (15) días, en razón a que el municipio está a la espera de la suscripción un convenio con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, con el fin de finalizar el alcance del proyecto inicial, de acuerdo con lo informado por la interventoría y enviado a la supervisión mediante oficio UT FUSAGASUGA-CTO-3-1-102452-COI-1364-56_51_SEDE GUTIERREZ Solicitud suspensión del 08 de junio de 2023, el cual se adjunta a la presente solicitud.

“(…)

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Una vez revisados los argumentos expuestos por el interventor, se hace necesario proceder con la suspensión No. 2 por un término de un (01) mes y dos (02) días con el fin que el municipio finalice las gestiones con el ICCU para adicionar los recursos tanto de obra como de interventoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo, y teniendo en cuenta que el municipio de Gutiérrez otorgó la suspensión por un término de un cuarenta y cinco (45) días calendario al contrato de obra y basados en los diferentes comités de obra en donde se puede evidenciar los argumentos expuestos por el Municipio y que son avalados por la interventoría en el sentido que éste gestionó con el departamento de



ACTA DE SUSPENSION No. 3**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y UT FUSAGASUGA**

Cundinamarca, a través del ICCU los recursos necesarios para dar alcance total a las obras adicionales del proyecto y por ende el pago de la mayor permanencia de la intervención, la supervisión encuentra procedente la suspensión No 2 del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022) por el término de un (01) mes y quince (15) días. Es de precisar, que las causas de la presente solicitud no son imputables al Municipio de Gutiérrez y al contratista de obra (...)".

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 20 de junio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 112, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender plazo de ejecución del PROYECTO GUTIÉRREZ del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022), por el término de UN (01) MES Y DOS (02) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del 20 de junio de 2023 (inclusive) e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022), en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Octava: "**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del PROYECTO GUTIÉRREZ del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, por el término de UN (01) MES Y DOS (02) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del 20 de junio de 2023 (inclusive) hasta el 22 de julio de 2023.

Fecha de Reinicio Automático: 23 de julio de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de UN (01) MES Y DOS (02) DÍAS CALENDARIO, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del PROYECTO GUTIÉRREZ del CONTRATO DE INTERVENTORÍA se reanudará automáticamente el 23 de julio de 2023, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y UT FUSAGASUGA**

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

QUINTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 3**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **20 de junio de 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaría General

EL INTERVENTOR,

SANTIAGO YEPES ESTRADA
Representante
UT FUSAGASUGA